

«Fallo: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto a nombre de doña María Cinta García Ladrón de Cegama contra sentencia dictada el 27 de febrero de 1984 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en autos número 42688-91, promovidos por la referida recurrente. Y confirmamos la sentencia apelada, sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**6923** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 542/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Martínez González.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 542/1985, promovido por don José Luis Martínez González sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Nefrología en Málaga, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Luis Martínez González contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 10 de mayo de 1983, confirmada en alzada por otra de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de agosto siguiente, sobre adjudicación de una plaza de Jefe del Servicio de Nefrología de la ciudad sanitaria "Carlos Haya", de Málaga, estimándose ajustados a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**6924** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.455, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Artiles Rodríguez.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.455, promovido por don Manuel Artiles Rodríguez, sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en nombre y representación de don Manuel Artiles Rodríguez, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20 de diciembre de 1983, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 20 de julio de 1983, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**6925**

*ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.463, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Serrano Funes.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.463, promovido por don Francisco Serrano Funes, sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Estimamos el recurso número 44.463 interpuesto contra resolución del Secretario general para el Consumo, de fecha 18 de noviembre de 1983, debemos revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho y anulándolo dejamos sin efecto, decretando en su lugar la caducidad del procedimiento sancionador con archivo de las actuaciones; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**6926**

*ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.876, interpuesto contra este Departamento por don Luis Martínez Pedauye.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.876, promovido por don Luis Martínez Pedauye sobre sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario instruido a la oficina de farmacia de la que es titular el litigante, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.876 contra la Resolución dictada el 19 de julio de 1984 por el Ministerio de Sanidad y Consumo, debiendo confirmar tal Resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**6927**

*ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.490, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Gracia de las Heras.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.490, promovido por don Antonio Gracia de las Heras en representación del Colegio «San Agustín», de Santander, sobre sanción de multa por elevación de los precios de la enseñanza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la Resolución proferida por el Ministro de Comercio y Turismo de 7 de diciembre de 1978, así como todas las actuaciones realizadas en vía administrativa desde el nombramiento de Instructor, debiendo la Adminis-

tración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable, siempre que a ello hubiere lugar, sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de reposición, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**6928** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 408.657 y 408.778, interpuestos contra este Departamento por Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de julio de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 408.657 y 408.778, promovidos por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería contra las resoluciones de este Ministerio de 7 de junio y 27 de diciembre de 1983, sobre modificación del artículo 50 del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica al Servicio de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos los presentes recursos contencioso-administrativos, interpuestos por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, contra las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 7 de junio y 27 de diciembre de 1983, por las que se modifica el artículo 50 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica, cuyas Ordenes declaramos ajustadas a derecho y confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**6929** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.139, interpuesto contra este Departamento por «Laing, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.139, promovido por «Laing, Sociedad Anónima», sobre adjudicación de las obras de reforma de instalaciones en los edificios de la Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Laing, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de fecha 14 de diciembre de 1982, así como frente a la también Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 6 de mayo de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

**6930** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.824, interpuesto contra este Departamento por «Sotya Dietéticos, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.824, promovido por «Sotya Dietéticos, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de «Sotya Dietéticos, Sociedad Anónima», contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 8 de marzo de 1984 y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**6931** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.865, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Joaquín Navarro Redondo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1986 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.865, promovido por don Pedro Joaquín Navarro Redondo sobre convocatoria de cursos para la formación de Diplomados de Enfermería, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Joaquín Navarro Redondo, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 10 de mayo de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición promovido en su día, sobre convocatoria de cursos para la formación de Diplomados en Enfermería; sin expresa condena en costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**6932** *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.803, interpuesto contra este Departamento por «Aceites la Retamosa, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.803, promovido por «Aceite la Retamosa, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ogando Cañizares, en nombre y representación de «Aceites la Retamosa, Sociedad Anónima», y a que estas actuaciones se